

RESOLUCION S.T. 1.525/19

Buenos Aires, 12 de setiembre de 2019

B.O.: 16/9/19

Vigencia: 16/9/19

Contrato de trabajo. Buenas prácticas de conducta del personal de las Direcciones de los Servicios de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito para Trabajadores, de Conciliación Laboral Obligatorio y Relaciones Individuales y el Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

Art. 1 – Apruébanse las buenas prácticas de conducta para todos los agentes que se desempeñen en la Dirección del Servicio de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito para Trabajadores, cualquiera sea su situación de revista, nivel, jerarquía y vínculo contractual, sea temporario o permanente, remunerado u honorario, así como a todos aquellos que actúen en su nombre y/o representación, que como Anexo I (IF2019-75890947-APN-DNSCOYPCP#MPYT) forma parte integrante de la presente disposición, cuyo conocimiento y observancia será obligatoria para todo el personal de la Dirección referida.

Art. 2 – Apruébanse las buenas prácticas de conducta para todos los agentes que se desempeñen en la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatorio y Relaciones Individuales, cualquiera sea su situación de revista, nivel, jerarquía y vínculo contractual, sea temporario o permanente, remunerado u honorario, así como a todos aquellos que actúen en su nombre y/o representación, que como Anexo II (IF-2019-75890902-APN-DNSCOYPCP#MPYT) forma parte integrante de la presente disposición, cuyo conocimiento y observancia será obligatoria para todo el personal de la Dirección referida.

Art. 3 – Apruébanse las buenas prácticas de conducta para todos los agentes que se desempeñen en el Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, cualquiera sea su situación de revista, nivel, jerarquía y vínculo contractual, sea temporario o permanente, remunerado u honorario, así como a todos aquellos que actúen en su nombre y/o representación, que como Anexo III (IF-2019-75890980-APNDNSCOYPCP#MPYT) forma parte integrante de la presente disposición, cuyo conocimiento y observancia será obligatoria para todo el personal del Tribunal referido.

Art. 4 – Instrúyase a la Dirección Nacional del Servicio de Conciliación Obligatoria y Personal de Casas Particulares para que adopte las medidas necesarias a los fines de notificar al personal las buenas prácticas adoptadas y adoptar las demás medidas que entienda pertinente para garantizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

Art. 5 – De forma.

[ANEXO I - Buenas prácticas de la Dirección del Servicio de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito para Trabajadores](#)

[ANEXO II - Buenas prácticas de la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatorio y Relaciones Individuales](#)

[ANEXO III - Buenas prácticas del Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares](#)